

ACTA MIL CIENTO OCHO. En el Salón Coronel Arturo Armando Molina, del Circulo Militar; San Salvador, a las diez horas del día ocho de octubre de dos mil veinte. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FEDERICO GUILLERMO GUERRERO MUNGUIA**, Directivos: Licenciado **MAURICIO ALBERTO SOLORZANO MARTINEZ**, Licenciada **LINET ESPERANZA CONTRERAS DE ELIAS**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Licenciado **MANUEL ALFONSO RODRIGUEZ SALDAÑA** Licenciado **SELIM ERNESTO ALABI MENDOZA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente la Licenciada Linda Aracely Amaya de Moran, asesora de presidencia. Posteriormente el señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Presentación del borrador del contrato anexo a las Bases de Licitación DR-CAFTA Contratación "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR". Para su revisión. 4. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la adquisición de Switches capa 2 y capa 3 para complementar y asegurar rediseño de la red de datos institucional a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo al Suministro de combustible por medio de órdenes de suministro, vales, cupones u otros, para la flota vehicular del Registro Nacional de las Personas Naturales a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 6. Entrega de Informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de septiembre 2020, en los Centros de Emisión Nacionales. 7. Nota recibida del Licenciado Otto Erick Vidaurre. 8. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda, solicitando el Lic. Jorge Jimenez, se aclare sobre una posible Feria de Identidad que sería celebrada en Belice. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda con la modificación solicitada. 3. Presentación del

borrador del contrato anexo a las Bases de Licitación DR-CAFTA Contratación "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR". Para su revisión. El señor presidente solicito a la Licenciada Linda Aracely Amaya de Moran, asesora de presidencia, para que presentara este punto. La Licda. Amaya explico los grandes aspectos modificados al borrador de contrato, incorporando las sugerencias que fueron efectuadas y aquellos puntos que fueron incluidos, leyéndose para ello el documento completo. Asimismo evacuo consultas y aclaro los puntos que le fueron solicitados. Posteriormente el Lic. Jorge Jimenez pidió que se imprimiera el documento para ser rubricado por todos, con lo cual todos estuvieron de acuerdo. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: aprobar el contrato anexo a las Bases de Licitación DR-CAFTA Contratación "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR". **4. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la adquisición de Switches capa 2 y capa 3 para complementar y asegurar rediseño de la red de datos institucional a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, la Junta Directiva del RNPN autorizó el inicio de las gestiones de este proceso, según detalle presentado. En fecha veintitres de septiembre de dos mil veinte en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes Sociedades: a) **GBM EL SALVADOR.** b) **GRUPO RAF.** c) **SISTEMAS APLICATIVOS, S.A.** y d) **SISTEMAS EFICIENTES, S.A.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento de los bienes que nos ocupa, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia,

obteniendo cuatro ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron presentadas dentro del plazo establecido en fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte así:

No.	OFERTANTE	VALOR DE LA OFERTA	OFERTA PARCIAL/TOTAL
1	SOLUTECNO, S.A. DE C.V.	\$ 33,517.04	TOTAL
2	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 57,666.09	TOTAL
3	RAF, S.A. DE C.V.	\$16,956.66	TOTAL
4	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	\$65,483.00	TOTAL

En fecha treinta de septiembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, y f) Clasificación que otorga el Ministerio de Hacienda con respecto al estado Tributario. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que las cuatro ofertas recibidas cumplieron con las formalidades requeridas y presentaron toda la documentación solicitada por lo cual se encuentran habilitadas para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación con las ofertas habilitadas, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1 de los Términos de Referencia, y según evaluación técnica realizada por el Señor **LUIS ARMANDO HERRERA ORELLANA**, Jefe de la Unidad de administración de Redes y Recurso Informático, según cuadro anexo, se hace constar lo siguiente: a) La oferta presentada por la Sociedad **STB COMPUTER, S.A. DE C.V.**, no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, en relación al ítem 1, requiriendo fuente de poder de 100 w máximo, capacidad de cambio en caliente para lo cual oferta fuente de poder de 680 w; e ítem 2, requiriendo fuente de poder de 300 w máximo, capacidad de

cambio en caliente y ofertando fuente de poder de 680 w; por tanto, se considera inhabilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. b) La oferta presentada por la Sociedad **SOLUTECNO, S.A. DE C.V.**, no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en relación al ítem 1, requiriendo Bufer de memoria de paquetes al menos 4 MB y no se oferta; e ítem 2 se requiere en relación al rendimiento de al menos 260 Gbps como capacidad de switcheo (Backplane) y al menos 193 Mpps (Forwarding rate) y ofertan 190 Mpps (Forwarding rate); por lo que se encuentra inhabilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. c) Las ofertas presentadas por las Sociedades **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** y **RAF, S.A. DE C.V.** cumplen con todos los requerimientos técnicos solicitados, por lo tanto, se encuentran habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. Apunto que según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con las ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, se seleccionó la oferta económica total más baja y la cual está dentro del monto presupuestario disponible. La siguiente oferta es la seleccionada de acuerdo a los criterios antes mencionados.

No. De ítem	PRODUCTO	CANTIDAD	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	RAF, S.A. DE C.V.
1	Switches L2/Acceso, 48 puertos ethernet, capa 2	7	\$ 40,826.59	\$ 8,992.22
2	Switches L3/Core, 48 puertos ethernet, capa 3	2	\$16,839.51	\$7,964.44
	TOTAL OFERTADO...		\$ 57,666.09	\$ 16,956.66

Concluyeron presentando la siguiente **RECOMENDACION**: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**: **Adjudicar LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS SWITCHES PARA**

LA RED DE DATOS DEL RNPN Y EL SOPORTE RESPECTIVO A la Sociedad **RAF, S.A. DE C.V.**, consistente en siete Switches L2/Acceso, 48 puertos ethernet, capa 2 y dos por un monto total de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 66/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 16,956.66) Incluyendo IVA y CESC, valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición del suministro consistente en la cantidad de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO 91/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 17,209.91). **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar **LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS SWITCHES PARA LA RED DE DATOS DEL RNPN Y EL SOPORTE RESPECTIVO** A la Sociedad **RAF, S.A. DE C.V.**, consistente en siete Switches L2/Acceso, 48 puertos ethernet, capa 2 y dos por un monto total de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 66/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 16,956.66) Incluyendo IVA y CESC, valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición del suministro consistente en la cantidad de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO 91/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 17,209.91). **5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo al Suministro de combustible por medio de órdenes de suministro, vales, cupones u otros, para la flota vehicular del Registro Nacional de las Personas Naturales a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, la Junta Directiva del RNPN autorizó el inicio de las gestiones de este proceso, según detalle presentado. En fecha diecisiete de



septiembre de dos mil veinte en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes Sociedades: **ROCELI CONSULTORES, S.A. DE C.V., GRUPO FE, DLC EL SALVADOR, UNO EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento de los bienes que nos ocupa, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo dos ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron presentadas dentro del plazo establecido en fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte así: **DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. valor de la oferta por \$ 41,000.00 y ROCELI CONSULTORES, S.A. DE C.V. valor de la oferta por \$ 41,000.00.** Agrego que en fecha veintidós de septiembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, y f) Clasificación que otorga el Ministerio de Hacienda con respecto al estado Tributario. Que luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que las dos ofertas recibidas cumplieron con las formalidades requeridas y presentaron toda la documentación solicitada por lo cual se encuentran habilitadas para continuar con la siguiente etapa de evaluación: En la segunda etapa del proceso de evaluación con las ofertas habilitadas, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1 de los Términos de Referencia, y según evaluación técnica realizada por el Ingeniero **FELIPE OSVALDO VANEGAS RECINOS**, Colaborador Administrativo de la Unidad Administrativa Institucional, según cuadro anexo, se hace constar lo siguiente: a) La oferta presentada por la Sociedad **ROCELI CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, no cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, en virtud que solo posee gasolineras en la zona metropolitana de San salvador; y la Unidad requirente solicito

que el alcance geográfico sea por lo menos una gasolinera en cada zona del país (oriente, Occidente, Paracentral y Zona Metropolitana de San Salvador), motivo por el cual queda inhabilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. b) La oferta presentada por la Sociedad **DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**, cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con la oferta habilitada como resultado de la Segunda Etapa, se seleccionó la única oferta habilitada, la cual está dentro del monto presupuestario disponible. La siguiente oferta es la seleccionada de acuerdo a los criterios antes mencionados. **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar la contratación del "Suministro de combustible por medio de órdenes de suministro, vales, cupones u otros, para la flota vehicular del Registro Nacional de las Personas Naturales"** A la Sociedad **DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**, consistente en Cuatro Mil Cien cupones de combustible de gasolina regular, súper y/o Diésel con servicio de bomba, de Diez 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América cada uno, haciendo un monto total de CUARENTA Y UN MIL 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 41,000.00) Incluye IVA y otros impuestos, valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición del suministro consistente en la cantidad de CUARENTA Y UN MIL 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 41,000.00). **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda: Adjudicar la contratación del "Suministro de**



combustible por medio de órdenes de suministro, vales, cupones u otros, para la flota vehicular del Registro Nacional de las Personas Naturales” A la Sociedad **DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**, consistente en Cuatro Mil Cien cupones de combustible de gasolina regular, súper y/o Diésel con servicio de bomba, de Diez 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América cada uno, haciendo un monto total de CUARENTA Y UN MIL 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 41,000.00) Incluye IVA y otros impuestos, valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición del suministro consistente en la cantidad de CUARENTA Y UN MIL 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 41,000.00) y autorizar al Señor Presidente para que suscriba el contrato respectivo. **6. Entrega de Informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de septiembre 2020, en los Centros de Emisión Nacionales.** La junta directiva acuerda: darse por recibida de este informe. **7. Nota recibida del Licenciado Otto Erick Vidaurre.** Mediante esta nota, el Lic. Otto Erick Vidaurre, manifestó que por motivos personales, declina a aceptar el nombramiento que le fuera comunicado como Director Ejecutivo, agradeciendo la confianza para ello. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: a) dar por recibida de la mencionada nota y aceptar la declinación del nombramiento efectuado como Director Ejecutivo y b) instruir a la administración para que inicie nuevamente un proceso de selección para la Dirección Ejecutiva. **8. Varios.** el Lic. Jorge Jimenez, manifestó que tiene conocimiento sobre una posible Feria de Identidad que sería celebrada en Belice, por lo que pide se aclare sobre esta actividad. Sobre el punto la Licda. Linda Amaya aclaro que el RNPN como miembro del Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia “CONMIGRANTES”, es un organismo interinstitucional, cuyo objetivo es elaborar, proponer, canalizar y verificar el cumplimiento de la política integral de protección y aquellas políticas relacionadas a vínculos entre migración y desarrollo; siendo a su vez un ente de coordinación interinstitucional e intersectorial del Estado y los migrantes salvadoreños, para ello se ha desarrollado las Ferias de Identidad en el exterior; Que el el RREE había solicitado la colaboración para desarrollar una nueva feria en Belice, pero que debido a las condiciones actuales, no es posible efectuarla; Que el RNPN aun cuenta con fondos provenientes de CONMIGRANTES para

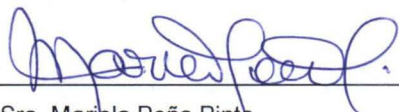
desarrollar estos eventos en otros países, si las condiciones lo permiten. Los señores directivos sugirieron se presenten nuevas propuestas para desarrollar dichas ferias a efecto de ser evaluadas y acercar el servicio a nuestros compatriotas residentes en el exterior, de lo cual tomo nota la Licda. Linda Amaya. No habiendo y más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Lic. Federico Guillermo Guerrero Munguía

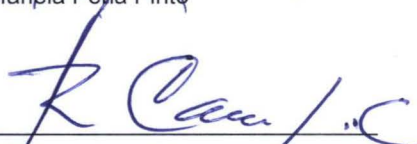


Lic. Ana del Rocío Lara Ayala



Sra. Mariela Peña Pinto

Lic. Mauricio Alberto Solórzano Martínez



Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto



Licda. Linet Esperanza Contreras de Elías



Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Lic. Jorge Alberto Jiménez



Lic. Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña



Lic. Selim Ernesto Alabi Mendoza



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.



Faint text below the signature line.



Faint text below the signature line.



Faint text below the signature line.



Faint text below the signature line.



Faint text below the signature line.



Faint text below the signature line.



Faint text below the signature line.



Faint text below the signature line.



Faint text below the signature line.



Faint text below the signature line.



Faint text below the signature line.



Faint text below the signature line.